

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA EQUIPAMIENTO DE BAÑO
A COLOMBIA
25-29 de Abril de 2016

Valencia, 16 de febrero de 2016

La Federación Española de Asoc. De Fabricantes de Equipamiento para baño, **organiza una Misión Comercial a Colombia, que se realizará del 25 al 29 de Abril de 2016.**

Esta actividad está incluida en el Plan de Promoción Exterior 2016 y cuenta con el apoyo y colaboración de ICEX-España Exportación e Inversiones y la Oficina Comercial en Bogotá.

Las empresas interesadas en participar **deberán remitir la ficha de inscripción y documentación requerida, antes del próximo 1 de Marzo de 2016.** El criterio de selección y participación será por riguroso orden de confirmación de inscripción.

APOYO ICEX

El apoyo máximo de ICEX para esta actividad será por importe de 7.420€. La ayuda por empresa consiste en una bolsa de viaje por importe de 1.060€

Para ser beneficiario de las ayudas de ICEX, las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, no habiendo sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Las empresas participantes deberán obligatoriamente realizar la agenda de entrevistas a través del Servicio Personalizado de la Oficina Comercial en Bogotá para ser beneficiarios del apoyo ICEX. **El coste del Servicio Personalizado de elaboración de la agenda por empresa es de 245€ + 21% IVA.**

PROGRAMA

25 al 29 de Abril 2016- Agenda de entrevistas en Bogotá, con posibilidad de desplazarse a otra/s ciudad/es del país, si las empresas locales tuvieran interés en la oferta de la empresa española

A continuación les detallamos la información más importante sobre la organización de la actividad:

Cuota de participación por empresa: Pago de 650 € +21% iva que sirve de garantía de participación y cumplimiento del programa de entrevistas.

*Este gasto es opcional. Si una empresa no desea contratarlo, tendrá que comunicarlo en el momento de inscribirse en la Misión.

- **Subvención y tramitación** Feban se encargará de gestionar con ICEX la solicitud de subvención de la bolsa de viaje y de tramitar la documentación para la correcta justificación, así como la coordinación de la Misión con cada una de las empresas participantes y la Oficina Comercial en Bogotá.
- **Organización viaje** Feban solicitará un presupuesto general de viaje a una agencia de viaje especializada en viajes de negocios, ofreciendo esta propuesta a las empresas por si pudiera ser de su interés para la organización de su viaje.

Si el número de empresas interesadas en participar en una misión supera las plazas disponibles, la selección se realizará en función de las posibilidades de negocio en los países a visitar y, en caso de que este primer criterio no fuera suficiente, del orden de recepción de las solicitudes de inscripción.

Para cualquier información adicional o aclaración al respecto, rogamos contacten con:

Sergio González
info@feban.es
Tlfo. 96 353 20 07

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 1.- **Ficha de inscripción**, debidamente cumplimentada en su totalidad.
- 2.- Catálogo de productos en formato digital.
- 3.- Pago cuota de participación por **transferencia bancaria: Nombre de la Empresa / Misión Colombia**, al número de cuenta:

BANKIA : ES03 2038 6491 21 6000047184

Los gastos de gestión, que Feban cobrará por la gestión de tramitación de la ayuda, justificación y liquidación de la misma, serán de un 15% de la ayuda a percibir y se pagarán tras la liquidación de la ayuda a cada beneficiario.

Para cualquier consulta referente a la ayuda de ICEX pueden ponerse en contacto con la persona responsable de esta actividad

Srta. Carolina Fernández carolina.fernandez@icex.es

Telf. de contacto: 913496375



"Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX
www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

"IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"